

CÓDIGO DE ÉTICA



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE POANAS**

JUSTIFICACIÓN

El presente Código de Ética se presenta al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Poanas para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Administrativo por el que se crea la Universidad dentro del capítulo II del consejo directivo en su artículo 14 fracción V, Señala que se deberán aprobar y expedir el reglamento interior, los manuales de organización y funciones, acuerdos y demás disposiciones generales que normen el funcionamiento de la institución, propuestos por el rector, así como establecer el código de ética de la UT Poanas.



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
POANAS**

INDICE

Mensaje del Rector de la Universidad Tecnológica de Poanas.	03
Principios Generales.	04
Normas generales que deberán ser observadas por los miembros de la Universidad Tecnológica de Poanas.	05
Miembros del personal académico.	06
Miembros del personal administrativo y de apoyo.	07
Estudiantes.	08
Descripción del procedimiento de investigación.	09
Comisión de Honor y Justicia.	10
Principios y Valores	11
Transitorios	14



MENSAJE DEL RECTOR

Me dirijo a la comunidad universitaria misma que en su misión nos orienta a: ofrecer a la sociedad Poanense y de la región, educación superior de calidad, como un medio estratégico para contribuir al desarrollo humano, detonar el desarrollo regional y contribuir al aumento de competitividad sustentada en el conocimiento.

Así como la visión: que establece como objetivo ser una institución educativa de calidad y con valores, reconocida por la formación integral de profesionistas a nivel superior con alta competitividad y responsabilidad, con una planta académica capacitada y comprometida, en vinculación con el sector educativo, productivo y social, lo que impulsara de forma sustentable el desarrollo regional, estatal y del país.

Por lo que en cumplimiento de los valores inherentes que tenemos que asumir y respetar institucionalmente a fin de tomar las mejores decisiones institucionales, en concordancia con los conceptos de ética: el cual contiene los fundamentos y normas que regulan la conducta y las relaciones humanas en un grupo social, así como el concepto de norma: es la que marca la pauta o regla a lo que se ha de ajustar la conducta de las personas en cualquier orden de cosas

Derivado de lo anterior se encauza el código de ética que es un conjunto de normas mediante las cuales podremos regular y establecer lo que es bueno y malo respecto a una acción o decisión dentro de la universidad, basándonos en la ética de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, por lo que este viene a complementar como una guía para atender los fines y objetivos de la



Universidad Tecnológica de Poanas alineados con la administración pública estatal y la Secretaria de Educación Pública del Estado así como lo establece en su propia normatividad, por lo que los invito a observar este Código de Ética para fortalecer e impulsar el crecimiento de la institución y de todos sus miembros, para seguir moviendo a México, creciendo en educación y de esta manera seguir forjando el futuro de nuestra región.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V DEL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS

PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- El presente Código de Ética desglosa los principios generales de la ética que debe orientar el actuar y la conducta de todos los integrantes de la Universidad Tecnológica de Poanas y que invita a conocer y respetar en el desarrollo diario de nuestras responsabilidades y funciones.
- 2.- Este Código de Ética se aplica a todo el personal que colabora o estudia en la universidad: Académico, Administrativo, de apoyo y estudiantes.
- 3.- el Código de Ética contiene y conserva los valores trascendentales que rigen la conducta de quienes integran la comunidad universitaria, **Lealtad, Honestidad, Responsabilidad, Respeto, Congruencia, Justicia, Solidaridad, Reconocimiento, Liderazgo y Transparencia.**



4.- El presente Código de Ética tiene los siguientes Fines esenciales:

- a).- El respeto ineludible a la persona, así como a la defensa de su pleno desarrollo, Corporal, Psicológico, Intelectual y Espiritual.
- b).- El afianzamiento a un sistema de valores acorde a la elevada Misión de la Universidad.
- c).- La presentación de pautas éticas orientadoras para erradicar conductas no acordes con los valores de la Universidad.
- d).- La lealtad y la confidencialidad en la protección de sus documentos, información y servicios y de todo lo relacionado con los intereses de la Institución.
- e).- Cuidar y maximizar el uso de los recursos en general con que cuenta la Universidad.

**NORMAS GENERALES QUE DEBERÁN SER OBSERVADAS POR LOS
MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS**

- a).- Propiciar una visión institucional de la persona.
- b).- Enaltecer el respeto y la convivencia por el desarrollo de la vida universitaria.
- c).- Respetar su espacio de Trabajo y Estudio.
- d).- Actuar con objetividad y justicia en los juicios valorativos y éticos.
- e).- Respetar el pluralismo presente en la Universidad y en todo México.



f).- Contribuir en todo momento a la disciplina y orden en las disposiciones de las autoridades universitarias.

g).- Fomentar el sentido de pertenencia a la Universidad.

h).- Apoyar y fomentar el cuidado del medio ambiente dentro y fuera de la Universidad.

i).- Ser exponente de la Visión, Misión y Valores de la Universidad en cualquier ámbito de su vida.

j).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas que rigen la vida de la Universidad.

k).- Atender y coadyuvar en todo momento con las autoridades universitarias.

MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO

a).- Respetar y proteger la dignidad e integridad de los miembros de la comunidad universitaria, así como la de la Universidad y su recinto, en consonancia con la función formadora y orientadora que le fuere encomendada por México.

b).- Mantener una conducta pública y privada ajustada a la ética profesional, la moral, las buenas costumbres y los principios establecidos en la Constitución y Leyes de la República Mexicana y del Estado de Durango.

c).- Mejorar constante y sistemáticamente su formación académica, participando en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento que establezca la Universidad, asociados a los avances científicos, tecnológicos y humanísticos.



d).- Desarrollar actitudes de respeto, tolerancia, solidaridad, amistad, lealtad y servicio hacia los restantes miembros de la comunidad universitaria, resaltando en todo momento su valor como personas, con el fin de propiciar un clima institucional de sana convivencia ciudadana.

e).- Cumplir puntualmente con las funciones administrativas y docentes inherentes a su actividad académica.

f).- Velar permanentemente por su propio desarrollo profesional, a través de la realización de estudios de especialización, Postgrado, así como cursos talleres, Diplomados, Capacitaciones, Actualizaciones etc.

g).- Asistir a los actos que celebre la Universidad, a los cuales sean convocados por las autoridades competentes.

h).-Conformar comisiones de trabajo, cuando así se lo solicite la autoridad competente.

i).- Colaborar con el fortalecimiento de la conciencia ciudadana en sus estudiantes por encima de los intereses personales.

j).- Contribuir a la preservación y fortalecimiento de los valores culturales, la identidad nacional, la familia, la libertad, la democracia, la justicia, la solidaridad, la honestidad y la paz social en sus estudiantes.

k).- Establecer con los estudiantes una relación de confianza comprensiva y exigente que fomente el respeto absoluto a la dignidad de la persona, además de la autoestima y el desarrollo integral de sus estudiantes.

l).- Promover la educación a favor de los estudiantes sin inducirlos o utilizarlos para intereses propios o ajenos, sean comerciales, económicos, políticos o religiosos.



II).- Trabajar en forma integrada para que todos los estudiantes obtengan una sólida formación científica y tecnológica que les permita integrarse con éxito a la sociedad y al ejercicio de su práctica profesional.

MIEMBROS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

a).- Observar en todo momento una conducta ajustada a la ética profesional, la moral, las buenas costumbres y los principios establecidos en la Constitución y las Leyes.

b).- Velar por el buen uso y mantenimiento de materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores.

c).- Desarrollar una actitud de respeto mutuo, trato afable y consideración hacia todos los integrantes de la institución.

d).- Participar en las actividades programadas por la Universidad, a las cuales fueren convocados por las autoridades competentes.

e).- Acatar los reglamentos vigentes y las disposiciones de las autoridades, relacionadas con el trabajo y demás actividades de la Universidad, enfocadas al logro de los objetivos institucionales.

ESTUDIANTES

a).- Observar una conducta intachable, dentro y fuera de la Universidad, caracterizada por una actitud serena y moderada; de orden, cortesía y buena educación hacia todas las personas y, además, de respeto hacia las autoridades de la Universidad.

b).- Respetar en todo momento a sus profesores como personas dotadas de experiencia, conocimiento y revestidas de una autoridad especial para conducir eficazmente el proceso educativo.



c).- Desarrollar y mantener una actitud de respeto, decoro, colaboración y sana relación hacia los compañeros y compañeras de estudio.

d).- Contribuir con su conducta y actitud ejemplar a elevar el nivel cultural, académico, ético y moral de todos los integrantes de nuestra comunidad universitaria.

e).- Participar con entusiasmo en todas las actividades a que fueren convocados por las autoridades universitarias competentes.

f).- Asistir puntualmente a clases y seguir con atención el desarrollo de las mismas, aprovechando al máximo las orientaciones del docente en función de su formación integral.

g).- Dedicar el tiempo necesario al estudio y la investigación, dada la fuerte exigencia académica de la Universidad Tecnológica de Poanas y el compromiso adquirido con su familia, la institución y el país.

h).- Cultivar y practicar en todas las circunstancias los valores de la honestidad, la disciplina, la amistad, la justicia y la vocación de servicio a la comunidad.

i).- Cuidar y proteger los útiles, materiales, equipos y demás bienes patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Poanas.

j).- Contribuir con su conducta ciudadana a la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

k).- Cuidar su lenguaje, vestimenta y presentación personal , con la finalidad de dar buen ejemplo y contribuir así al desarrollo de un ambiente sano y constructivo, y no permitir por ningún motivo abusos de parte de sus docentes o compañeros que quebranten su dignidad personal.



l).- Acatar en todo momento y lugar las disposiciones que sobre tránsito, permanencia y comportamiento rijan en cualquiera de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Poanas.

m).- Observar en todo momento una conducta apegada a la moral y las buenas costumbres, evitando situaciones conflictivas que puedan atentar contra la integridad y la honorabilidad de compañeros, compañeras y demás miembros de la Institución.

n).- Mostrar en todo momento un excelente comportamiento en cada una de las visitas o prácticas en instituciones o empresas del sector productivo, de tal manera que siempre prevalezcan los valores que rigen a la Universidad Tecnológica de Poanas.

ñ).- Asistir a conferencias, cursos y diplomados a los que la Universidad los designe, y durante su estancia en el desarrollo de las mismas, mostraran una actitud y conducta afines a los valores institucionales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

Todos los miembros de la comunidad universitaria tenemos responsabilidades específicas y generales en este Código de Ética, por lo que se invita a conocerlas y respetarlas, así como contribuir a atenderlas, una vez que son conocidas por los mismos, por lo que a continuación se describe el procedimiento a efecto de poderlas anunciar a las autoridades y órganos correspondientes porque es una responsabilidad ética profesional buscar la solución y orientación para que la vida universitaria transcurra apegada a las conductas deseables de cada miembro de esta Universidad.

1. Informe de manera inmediata lo que usted u otros conozcan sobre posibles faltas o inobservancias al Código de Ética de esta Universidad, nunca los ignore o los disimule.
2. Plantéela de manera adecuada y clara.



3. Reporte su preocupación ante su superior jerárquico, a la Rectoría de la institución o a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia de la Universidad.
4. Después de su reporte se activara un procedimiento de investigación que permitirá a las autoridades universitarias atender el asunto y definir lo subsiguiente dentro de las responsabilidades y sanciones establecidas para cada miembro de la Universidad.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

La Comisión de Honor y Justicia será el Órgano que investigue, analice y concluya cualquier asunto relacionado con el Código de Ética de la Universidad Tecnológica de Poanas.

PRINCIPIOS Y VALORES

Para efectos de este Código de Ética, serán definidos los principios rectores de la conducta del personal:

- a) **HONESTIDAD:** Es uno de los valores y componentes más importantes; consiste en comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia, reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servicio educativo.
- b) **LEGALIDAD:** El personal debe ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la normatividad universitaria.
- c) **HORANDEZ:** En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.



- d) **LEALTAD:** Es una obligación de fidelidad que el personal le debe a la Universidad Tecnológica de Poanas.
- e) **IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD:** El personal actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

- a) **EFICIENCIA:** La actividad del personal será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que la Universidad Tecnológica de Poanas, alcance su objetivo de proveer los servicios educativos de calidad.
- b) **PRUDENCIA:** En aquellos casos en que el personal se encuentre ante situaciones no previstas por las Leyes, éste deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.
- c) **COMPROMISO:** Los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo y eficaz.
- d) **RESPONSABILIDAD:** El personal se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.



- e) **DIGNIDAD Y DECORO:** El personal debe actuar con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades; en consecuencia, su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios debe ser con pleno respeto y cordialidad.
- f) **TRANSPARENCIA Y DISCRECIÓN:** El personal debe velar por que se garantice plenamente la transparencia y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la Ley de la materia.
- g) **JUSTICIA:** El personal debe conocer y conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, ser objetivo e imparcial.
- h) **IGUALDAD:** El personal debe ser imparcial, no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el ciudadano o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia. Este principio se aplica también a las relaciones que el personal mantenga jerárquicamente.
- i) **RESPECTO:** Es la actitud que todo personal debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante en el centro de trabajo, a él y hacia los demás; esto corresponde a cuidar de la imagen que el Personal debe tener para desempeñar y propiciar un ambiente armónico, preservando y cuidando la higiene personal, el vestido adecuado y cómodo; así como, el buen y correcto hablar en el cumplimiento de sus actividades laborales.



- j) **INTEGRIDAD:** Todo personal debe ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, atendiendo siempre la verdad, la credibilidad y confianza en las instituciones de la sociedad.

- k) **TOLERANCIA:** El personal debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.

- l) **IDONEIDAD:** Desarrollar las actividades que le sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral, necesaria que propicie el adecuado ejercicio de la administración pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo. Quién disponga la designación de un personal, deberá verificar que éste, es apto para desempeñar la función que pretende asignarse.

- m) **EQUIDAD DE GÉNERO:** Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del servicio público.

- n) **COLABORACION:** El personal que se encuentre ante situaciones extraordinarias, deberá realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo; siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente la Universidad Tecnológica de Poanas.

- o) **OBEDIENCIA:** El personal deberá en el ejercicio de sus funciones dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su superior jerárquico.



- p) OBLIGACION DE DENUNCIAR: El personal debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código o Legislación vigente.
- q) PUNTUALIDAD: El personal deberá de asistir al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.
- r) USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS: El personal debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- s) ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: El personal debe asumir una actitud de respeto, defensa y preservación, evitando en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y medio ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Poanas.

SEGUNDO.- La modificación total o parcial del presente Código de Ética será competencia exclusiva del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Poanas.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente Código de Ética será resuelto por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Poanas.



CUARTO.- El H. Consejo Directivo da por aprobado el presente Reglamento en La Segunda Sesión Ordinaria de fecha 02 de Julio de 2014.

